

# ACUERDO 09 5 de julio de 2023

Por el cual se ratifica la MISIÓN y VISIÓN de la Universidad Mariana

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2028 Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social, fue aprobado por el Consejo Máximo mediante Acta 017 del 12 de diciembre de 2020, el cual se constituye en un componente estratégico y de planificación para la gestión institucional. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional se estableció la Misión y Visión de la Universidad Mariana en donde se concretiza su naturaleza jurídica, los principios y valores enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el deber ser de la Universidad Mariana como institución de educación superior regentada por la Congregación de Religiosas Franciscanas de María Inmaculada.

Que en tal sentido, es necesario ratificar la Misión y Visión de la Universidad Mariana como una declaratoria que permita a la comunidad universitaria fortalecer su horizonte de sentido y su compromiso en la "Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social".

Que en mérito de lo expuesto, se

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Misión de la Universidad Mariana establecida de la siguiente manera:

La Universidad Mariana es una institución de educación superior, católica y privada; forma profesionales, humana y académicamente competentes, con espíritu crítico, sentido ético y compromiso social. Mediante la interacción con el entorno y el diálogo entre fe, ciencia y cultura, contribuye a la transformación sociocultural y al desarrollo con justicia social y respeto por el ambiente, desde el Evangelio de Jesucristo y la espiritualidad mariana y franciscana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la Visión de la Universidad Mariana, establecida así:

La Universidad Mariana en 2028 será sostenible, innovadora y referente local, por la perspectiva global en la formación, investigación e innovación social y la adopción de las mejores prácticas de gobernanza en respuesta a las demandas de los grupos de interés en la región y el peío.

de interés en la región y el país.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

RECTORIA

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Hna. AYLEM DEL CARMEN YELA ROMO, f.m.i.

Rectora

DORA LUCY ARCE HIDALGO

Secretaria General